ADENDA No. 3

PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-IDIPRON-2026-0001

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, a los **diez (10) días del mes de abril de 2026,** en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, y en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 determina expedir la Adenda No. 1 del proceso mediante modalidad Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-IDIPRON-2026-0001**, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, PARA QUE ASESORE, ADMINISTRE Y MANEJE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS REQUERIDO POR EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, CONFORMADO POR LOS RAMOS DE SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y DEMAS QUE SE REQUIERAN*".*

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. 219 del 30 de marzo de 2026, se dio apertura al proceso mediante modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-IDIPRON-2026-0001**, con el objeto contractual señalado.

2. Que entre el 30 de marzo y el 01 de abril de 2026 se recibieron observaciones al documento complementario al pliego de condiciones por parte de PROSEGUROS SA, CORRECOL SA, ARESS CORREDORES DE SEGUROS SA, ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA, JARGU SA CORREDORES DE SEGUROS, GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS, CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA y DELIMA MARSH.

3. Que de conformidad con la nueva reglamentación respecto al *"PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"* establecida en el Decreto 287 de 2026 que entró en vigencia el 20 de marzo del año en curso, se hace necesario modificar el requisito *"PUNTAJE INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"* en concordancia con la normatividad vigente.

4. Que de acuerdo a las respuestas dadas por el Comité Estructurador a las observaciones presentadas y en aras de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, legalidad, transparencia, debido proceso y selección objetiva, y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: Modifíquese el cronograma de la convocatoria No. CMA-IDIPRON-2026-0001, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para expedición de Adendas	10 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	14 de Abril de 2026 Hora 2:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 15 al 16 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de Verificación requisitos habilitantes y evaluación	17 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 20 al 22 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	24 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	27 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma del Contrato	28 de Abril de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS) del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, en el cual se eliminará el siguiente texto: *"En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la entidad tendrá en cuenta* ***el tiempo equivalente*** *de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo y cada uno de los proponentes cumpla el requisito mínimo de experiencia"*, por lo tanto quedará de la siguiente manera:

5.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS)

El IDIPRON verificará la experiencia específica del proponente en manejo de programas de seguros a través de certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas; cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia deberá estar registrado en el RUP con los códigos de clasificación UNSPSC 84131600 y 84131500. Se requiere el aporte de máximo TRES (3) certificaciones, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y que el valor unitario o sumado del o los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea por un valor mayor o igual a 800 SMMLV y en todo caso, entre la experiencia que se presente para habilitarse, deberá contener por lo menos CINCO (5) de los ramos mencionados en la siguiente tabla: del programa general de seguros del IDIPRON, relacionados a continuación:

ITEM	PÓLIZA
Programa de Seguros	Póliza de todo riesgo daños materiales
	Póliza de seguro de automóviles
	Póliza de manejo global para entidades oficiales
	Póliza de responsabilidad civil extracontractual
	Póliza de equipo y maquinaria
	Póliza de transporte de mercancías
	Póliza de transporte de valores
	Póliza de responsabilidad civil servidores públicos
	Póliza o Seguro obligatorio de accidentes de tránsito
	Póliza o Garantía de cumplimiento
	Póliza o Seguro de vida grupo
	Póliza o Seguro de Accidentes Personales

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono)
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

De igual manera los contratos que los oferentes pretendan hacer valer como Experiencia Especifica en Manejo de Programas de Seguros dentro del presente proceso de contratación deberán ser relacionados en el **Formato "Experiencia Especifica en Manejo de Programas de Seguros".**

Los oferentes deberán relacionar los tres (3) contratos en el **Formato "Experiencia Especifica en Manejo de Programas de Seguros".**

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Formato "Experiencia Especifica en Manejo de Programas de Seguros" y la consignada en las certificaciones de contratos, prevalecerá la información reportada en las certificaciones de los contratos.

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinentes.

TERCERO: Modifíquese el numeral 5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, en cuanto a la Formación Académica para el perfil del Profesional en Riesgos el cual quedará de la siguiente manera:
"(…)

CARGO	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Riesgos	Título Profesional en Ingenierías y afines y/o Administración de Empresas y afines, más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros y/o Gestión de Riesgos y/o Seguridad Industrial.	Experiencia mínima de seis (6) años en Manejo de Riesgos y/o Seguridad Industrial.

(…)"

CUARTO: Elimínese el numeral 6.1.3. CAPACITACIÓN ADICIONAL CERTIFICADA (Hasta 18.5 Puntos) del Documento Complementario al Pliego de Condiciones y el respectivo FORMATO 12 – CAPACITACIÓN ADICIONAL CERTIFICADA.

QUINTO: Modifíquese el numeral 6.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, en cuanto a criterios y puntaje, el cual quedará de la siguiente manera:
"(…)

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1- Experiencia Específica Adicional del Proponente.	50 Puntos
2- Apoyo a la Industria Nacional (ley 816, de protección de la industria nacional).	10 Puntos
3- Experiencia Adicional de Equipo de Trabajo.	37,5 Puntos
4- Puntaje adicional para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas.	0,25 Puntos
5- Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.	0,25 Puntos
6- Incentivo en Favor de Personas con Discapacidad.	2 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

(…)"

SEXTO: Modifíquese el numeral 6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, en cuanto a criterios y puntaje, el cual quedará de la siguiente manera:

6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Hasta 50 Puntos)

Se evaluará con base en la sumatoria de los valores de los contratos registrados en el RUP, diferentes a los que se acreditaron para cumplir la experiencia habilitante y que se hayan relacionado en el Anexo correspondiente, "Experiencia Específica adicional evaluable" expresados en SMMLV, de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>REQUISITO SOLICITADO</th><th>DESCRIPCION DEL REQUISITO</th><th>PUNTAJE A OBTENER</th></tr>
<tr><td>Experiencia Específica Adicional del Proponente</td><td>Experiencia específica adicional a la mínima habilitante, en manejo de programas de seguros a través de certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas; cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia específica adicional deberá estar registrado en el RUP con los códigos de clasificación UNSPSC 84131600 y 84131500. Se requiere el aporte de máximo DOS (2) certificaciones adicionales, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y que el valor unitario o sumado del o los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea por un valor mayor o igual a 100 SMMLV y en todo caso, entre la experiencia específica adicional presentada, deberá contener por lo menos CINCO (5) de los ramos mencionados en la siguiente tabla del programa general de seguros del IDIPRON, relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PÓLIZA</th></tr>
<tr><td rowspan="12">Programa de Seguros</td><td>Póliza de todo riesgo daños materiales</td></tr>
<tr><td>Póliza de seguro de automóviles</td></tr>
<tr><td>Póliza de manejo global para entidades oficiales</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</td></tr>
<tr><td>Póliza de equipo y maquinaria</td></tr>
<tr><td>Póliza de transporte de mercancías</td></tr>
<tr><td>Póliza de transporte de valores</td></tr>
<tr><td>Póliza de responsabilidad civil servidores públicos</td></tr>
<tr><td>Póliza o Seguro obligatorio de accidentes de tránsito
Póliza o Garantía de cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Póliza o Seguro de vida grupo</td></tr>
<tr><td>Póliza o Seguro de Accidentes Personales</td></tr>
</table>
</td><td>25 Puntos</td></tr>
</table>

	Experiencia específica adicional a la mínima habilitante en manejo de programas de seguros a través de certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas; cada uno de los contratos con los cuales el proponente pretenda acreditar experiencia específica adicional deberá estar registrado en el RUP con los códigos de clasificación UNSPSC 84131600 y 84131500. Se requiere el aporte de máximo DOS (2) certificaciones adicionales, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y que el valor unitario o sumado del o los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea por un valor mayor o igual a 200 SMMLV y en todo caso, entre la experiencia específica adicional presentada, deberá contener por lo menos CINCO (5) de los ramos mencionados en la siguiente tabla: del programa general de seguros del IDIPRON, relacionados a continuación: **ITEM** / **PÓLIZA** **Programa de Seguros**: Póliza de todo riesgo daños materiales; Póliza de seguro de automóviles; Póliza de manejo global para entidades oficiales; Póliza de responsabilidad civil extracontractual; Póliza de equipo y maquinaria; Póliza de transporte de mercancías; Póliza de transporte de valores; Póliza de responsabilidad civil servidores públicos; Póliza o Seguro obligatorio de accidentes de tránsito; Póliza o Garantía de cumplimiento; Póliza o Seguro de vida grupo; Póliza o Seguro de Accidentes Personales	**50 Puntos**

Nota: La experiencia evaluable, deberá cumplir con los códigos y criterios descritos en la experiencia habilitante.

SÉPTIMO: Modifíquese el numeral 6.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

6.1.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 37,5 Puntos)

Se asignará este puntaje, al proponente que acredite Experiencia del Equipo de Trabajo adicional al mínimo habilitante y que sea relacionada con el objeto del proceso, de acuerdo con el siguiente criterio:

REQUISITO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	PUNTAJE A OBTENER
Experiencia Adicional de Equipo de Trabajo	Profesional de Cuenta: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía y afines y/o Ingenierías y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional Jurídico: Título Profesional en Derecho y afines más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros y/o Contratación Estatal y/o Derecho Comercial y/o Derecho Administrativo – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional en Riesgos: Título Profesional en Ingenierías y afines y/o Administración de Empresas y afines, más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en Manejo de Riesgos y/o Seguridad Industrial. Tecnólogo de Seguros: Título Tecnólogo en Gestión de Riesgos y Seguros o Título Tecnólogo en Gestión Integral del Riesgo en	**20 Puntos**

	Seguros o Título Profesional en Administración de Empresas y afines y/o Contaduría y/o Economía y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de un (1) año en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros.	
	Profesional de Cuenta: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría, Economía y afines y/o Ingenierías y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional Jurídico: Título Profesional en Derecho y afines más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros y/o Contratación Estatal y/o Derecho Comercial y/o Derecho Administrativo – Experiencia adicional a la mínima requerida de cuatro (4) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros. Profesional en Riesgos: Título Profesional en Ingenierías y afines y/o Administración de Empresas y afines, más Titulo de Postgrado en Áreas de Seguros – Experiencia adicional a la mínima de cuatro (4) años en Manejo de Riesgos y/o Seguridad Industrial. Tecnólogo de Seguros: Título Tecnólogo en Gestión de Riesgos y Seguros o Título Tecnólogo en Gestión Integral del Riesgo en Seguros o Título Profesional en Administración de Empresas y afines y/o Contaduría y/o Economía y afines y/o Derecho y afines – Experiencia adicional a la mínima requerida de dos (2) años en el Sector Asegurador o de Intermediación de Seguros.	**37,5 Puntos**

Para la acreditación de los requisitos del equipo de trabajo, deberá allegar con su oferta para cada uno lo siguiente:

a. Copia del título de pregrado y especialización y licencia.
b. Certificación (es) presentadas para acreditar experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia.
- Nombre e identificación del profesional que integrarán el equipo mínimo.
- Objeto y Obligaciones o actividades contractuales.
- Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Firma y cargo del funcionario o empleado que expide la certificación.
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.

OCTAVO: Modifíquese el numeral 6.1.7. PUNTAJE INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, el cual quedará de la siguiente manera:

6.1.7. PUNTAJE INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 Puntos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 287 de 2026 mediante el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el IDIPRON otorgará (2 puntos), a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de

2026.
2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de (2 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados en la siguiente tabla:

Número de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	**2**
Entre 31 y 100	**3**
Entre 101 y 150	**4**
Entre 151 y 200	**5**
Entre 201 y 300	**7**
Entre 301 y 400	**10**
Entre 401 y 500	**12**
Entre 501 y 600	**14**
Entre 601 y 700	**16**
Más de 700	**En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.**

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

NOVENO: Modifíquese el FORMATO 10 - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Hasta 50 Puntos) y el FORMATO 11 - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 37,5 Puntos), los cuales se adjuntan a la presente adenda.

DÉCIMO: Elimínese la obligación No. 9 del numeral 3.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Documento Complementario al Pliego de Condiciones, *"Realizar la(s) capacitación(es) certificada(s) presencial(es) durante cada año y de acuerdo con las temáticas que determine la entidad, conforme el ofrecimiento realizado dentro de su propuesta para un servidor público del IDIPRON"* en consecuencia, el precitado numeral quedará de la siguiente manera:

3.9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar asesoría en la identificación, evaluación y análisis de los riesgos que puedan afectar los activos o la operación del IDIPRON, considerando factores internos y externos que puedan afectar el normal desarrollo de la misionalidad y diseñar un Programa Integral para la Prevención de Pérdidas.
2. Revisar el programa de seguros vigente del IDIPRON, incluyendo la verificación de las pólizas actuales, sus coberturas, exclusiones, límites asegurados, entre otros y determinar las mejores coberturas disponibles en el mercado asegurador.
3. Elaborar anexos técnicos, pliegos de condiciones, estudio de mercado y análisis de sector de los procesos de contratación de pólizas de seguro que requiera IDIPRON, para el adecuado aseguramiento de los beneficiarios, bienes de propiedad de la entidad e intereses patrimoniales.
4. Proyectar y asesorar al IDIPRON en las respuestas a observaciones que realicen los oferentes interesados al proyecto de pliegos y/o pliegos definitivos, así mismo realizar acompañamiento a las audiencias que se adelanten en los diferentes procesos de contratación de pólizas de seguro.
5. Realizar evaluaciones preliminares y/o definitivas de las propuestas que se reciban en los procesos de contratación de pólizas de seguro por parte de las diferentes aseguradoras, así mismo emitir recomendaciones de adjudicación al ordenador del gasto del IDIPRON.

6. Asesorar a IDIPRON en la celebración de contratos de seguros, renovaciones y/o prorrogas y/o modificaciones que se genere en desarrollo de los contratos de seguros; así mismo revisar y avalar las pólizas de seguro, sus anexos y demás documentos expedidos por las firmas aseguradoras.
7. Realizar tres inspecciones de riesgo a predios y bienes asegurados del IDIPRON durante cada año y de común acuerdo con la entidad; así mismo, realizar informes técnicos con recomendaciones a que haya lugar para disminuir riesgos de siniestro.
8. Realizar mínimo dos capacitaciones no certificadas presenciales y/o virtuales para los servidores públicos de IDIPRON durante cada año, en las que se aborden temas relacionados con los diferentes ramos adjudicados.
9. Asesorar de manera oportuna a IDIPRON en la presentación de reclamaciones por siniestro ante la aseguradora, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones, respecto de la coberturas y condiciones contratadas en los diferentes contratos de seguros.
10. Mantener un registro sistematizado, permanente y actualizado de los siniestros reportados por IDIPRON, que permita una consulta ágil y continúa respecto del estado de cada siniestro, por cada uno de los ramos adjudicados.
11. Presentar un informe trimestral al IDIPRON sobre el estado de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, tramites de reclamación por siniestro, revisión y control de documentos de reclamaciones y recomendaciones que considere pertinentes.
12. Realizar comités de seguros de manera trimestral o cuando IDIPRON así lo requiera, con el personal necesario y conveniente, del cual se registrará acta de reunión, así mismo presentar estadísticas de siniestralidad y recomendaciones que considere pertinentes.
13. Velar por que las compañías aseguradoras cumplan oportunamente con sus obligaciones, presenten documentos y emitan respuestas dentro de los términos legales, de cara a los diferentes contratos de seguros que suscriba el IDIPRON.
14. Asignar el personal ofrecido dentro de su propuesta, para que brinde la asesoría y el acompañamiento en las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos de contratación, así como de las reclamaciones por siniestro que adelante el IDIPRON.
15. Informar de manera oportuna al IDIPRON cualquier cambio que se presente, respecto de personal ofrecido, capacitaciones no certificadas y/o certificadas, inspecciones de riesgo, entre otros, y en caso de realizar cambios estos deben ajustarse con los ofrecido dentro de su propuesta.
16. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como todos los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta, protegiendo en todo momento los intereses del IDIPRON.

DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo con la respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso, la entidad se ratifica en lo establecido en el literal r) del numeral 5 “REQUISITOS HABILITANTES” del complemento al pliego de condiciones, en el sentido de exigir que los proponentes acrediten su calidad de corredores de seguros. En consecuencia, deberán presentar el certificado de autorización para ejercer como intermediarios, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el cual se verifique que se encuentran debidamente inscritos y autorizados para operar en el país, en los términos previamente señalados. Quienes deberán acreditar para la ejecución del contrato la póliza de Responsabilidad Civil Profesional global (Errores y Omisiones) con los requisitos indicados en el numeral 8.1 del citado pliego.

DÉCIMO SEGUNDO: Los demás aspectos, del proceso en general, que no hayan sido modificados y aclarados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ
Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 grado 0

Proyectó: Clara Liliana Mejía – Abogada Contratista Gerencia de Contratación
Revisó: Angela Franco Cháves – Abogada Gerencia de Contratación
Revisó: Lina Marcela Flórez – Gerente de Contratación